



## **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



### **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

El asidero legal para la existencia de La Unidad de Auditoria Interna se encuentra establecida en el Artículo 31 en sus numerales 2 y 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que se establece que el Tribunal tendrá las funciones administrativas siguientes: 2. "Emitir las normas generales de la fiscalización internas y externa"; 7. "Vigilar el cumplimiento de las resoluciones, medidas y recomendaciones emitidas o formuladas como resultado del ejercicio de sus funciones de control"; el Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal establece que los procedimientos, medidas y recomendaciones para mejorar los sistemas de control interno fundados en normas de orden público, contenidos en los informes que el Tribunal emita, son de cumplimiento obligatorio para los sujetos pasivos. Cuando hagan referencia a facultades discrecionales podrán aquellos optar por darle cumplimiento o abstenerse, en cuyo caso deberán brindar al Tribunal las explicaciones o fundamentos de su proceder; el Artículo 45 numeral 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece que el Tribunal tiene que supervisar y evaluar la eficacia del control interno que constituye la principal fuente de información para el cumplimiento de las funciones de control del Tribunal, para lo cual emitirá normas de carácter general.-

Todos los sujetos pasivos del sector público, que se señalan en el Artículo 5 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, deben tener una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales éste disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, el Tribunal ordenará a la institución establecer los métodos de control fiscalización que defina.- La auditoría interna tiene la actividad de evaluar en forma independiente, dentro de una organización las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración. Es un control que funciona midiendo y valorizando la eficacia y eficiencia de todos los otros controles establecidos en el ente.- Por consiguiente, la auditoría interna comprueba que se realizan los controles preventivos que correspondan, La auditoría interna ayuda a la administración a alcanzar sus metas y objetivos con mayor eficiencia, economía y eficacia, al proporcionarle, en forma oportuna información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones pertinentes sobre las operaciones que examina. Con la acción de la auditoría interna se obtiene, como beneficio derivado, una mejora en el trabajo del personal de

la entidad u órgano, al conocer que el mismo será objeto, además, un control posterior.

El Asidero Legal también se encuentra En el Acuerdo Administrativo NQ 003/2009, de fecha 30 de abril del dos mil nueve (2009), aprobado según acta administrativa NQ 07 celebrada el día miércoles 30 de abril de 2009, contenido de **MARCO RECTOR DE AUDITORIA INTERNA DEL SECTOR PUBLICO.**

Por lo anterior y en consonancia con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las funciones, responsabilidades y atribuciones de Auditoría Interna se resumen en las siguientes:

#### **Objetivos Generales:**

1. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
2. Evaluar la capacidad administrativa para impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, hayan asumido con plena responsabilidad sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
5. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
6. Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan y podrá adoptar las medidas preventivas, para impedir la consumación de los efectos del acto irregular detectado.

#### **Objetivos específicos:**

1. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
3. Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.
4. Planificar, programar y presupuestar las actividades de la auditoría interna.
5. Instruir el inicio de las auditorías programadas y no programadas.
6. Monitorear los resultados de los seguimientos a las recomendaciones incluidas en los planes de acción.
7. Informar los resultados de las auditorías, evaluaciones y seguimientos a la máxima autoridad ejecutivo y remitir dichos informes a los organismos de control correspondientes.

8. Asesorar a las autoridades de la entidad en temas de su competencia con sujeción a las leyes y normas de auditoría gubernamental que regulan sus actividades.
9. Elevar a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad del programa Operativo Anual de la UAI para su aprobación junto con el anteproyecto del presupuesto de la UAI.
10. Remitir oportunamente el Programa Operativo Anual al Tribunal Superior de Cuentas con copia a la ONADICI
11. Elevar a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad el Manual de Organización y Funciones de la UAI para su aprobación.
12. Examinar el avance físico y financiero de los proyectos de construcción.
13. Examinar la información financiera y operativa de la entidad en cuanto a su confiabilidad, oportunidad y pertinencia.
14. Examinar los controles establecidos para la protección del patrimonio de la entidad.
15. Examinar la efectividad de la gestión de riesgo y del gobierno institucional, como también del proceso de control interno del área, unidad o rubro sujeto a auditoría o examen especial.
16. Realizar reuniones periódicas para evaluar el avance del trabajo y sugerir al supervisor los ajustes que considere necesarios.
17. Evaluar el nivel de cumplimiento de las recomendaciones según las fechas comprometidas en los planes de acción.
18. Identificar los factores que afectan negativamente a la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno institucional.
19. Verificar que los hallazgos hayan considerado sus atribuciones (condición, criterio, causa y efecto) y que las condiciones se sustenten con evidencias suficientes y competentes.
20. Verificar que las recomendaciones procuren mejorar las operaciones observadas y que agreguen valor a los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno institucional.

**El encargado de la Unidad de Auditoría Interna es:**

**Teniente de Bomberos**

**Abog. Luis Alonso Montoya**

E- mail: [auditoria.interna@bomberoshonduras.hn](mailto:auditoria.interna@bomberoshonduras.hn)

**DISCIPLINA**

**HONOR**

**ABNEGACION**

**General de Bomberos**

  


**José Manuel Zelaya**

**Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras**